



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°088-2023-MDCG/A**

Castillo Grande, 28 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Informe N°053-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, mediante el cual se solicita el reconocimiento por acto resolutivo a la Junta Vecinal Comunal del Caserío Picuroyacu Bajo, el expediente administrativo N°330, de fecha 25 de enero de 2023, que contiene el documento presentado por el señor **LAVERIANO JORGE DURAN RIVERA**, solicitando el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Picuroyacu Bajo, en calidad de presidente de la misma, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva; y



**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



El artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información. Asimismo, el artículo 113 numeral 6 de la norma acotada, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante la participación a través de Juntas Vecinales;



Respecto a las Juntas Vecinales Comunales, el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;



Adjunto al documento de visto, se tiene el Acta de fecha 26 de noviembre del 2022, en el cual consta que los moradores del Caserío Picuroyacu Bajo, jurisdicción del distrito de Castillo Grande, proceden a la elección y nombramiento de su Junta Vecinal Comunal, teniéndose como integrantes a los siguientes: Laveriano Jorge Duran Rivera (Presidente), Reina Sumaran Eduardo (Vicepresidente), Doris Mendoza Zevallos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



(Secretaria), Sarita Palomino Penadillo (Delegado de Educación), Sonia Mrle Aquino Crisostomo (Delegada de Salud), Litha Flor Cotrina Malpartida (Delegado de Asuntos Económicos y Medio Ambiente) y, Luzmila Damacio Fierro (Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana);

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Junta Vecinal Comunal del Caserío PICUROYACU BAJO, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** a los miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Picuroyacu Bajo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, integrado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Laveriano Jorge Duran Rivera	46344860
Vice- Presidente	Reina Sumaran Eduardo	42489248
Secretaria	Doris Mendoza Zevallos	80119796
Delegada de Educación	Sarita Palomino Penadillo	77333647
Delegado de Salud	Sonia Mrle Aquino Crisostomo	47121940
Delegada de Asuntos Económicos y Medio Ambiente	Litha Flor Cotrina Malpartida	47342880
Delegado de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Luzmila Damacio Fierro	40893705

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Vecinal Comunal será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectua en mérito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, elabore un padrón conteniendo la relación de las diferentes organizaciones vecinales, sus juntas directivas y vecinos asociados; comités, asociaciones y similares, con la finalidad de registrarse y determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad, así como posibles conflictos.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente al administrado, Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, para los fines que consideren pertinentes.






**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

